

NUMERARIO CIRCULANTE
EN MONTALBÁN
DE CARABOBO EN EL
SIGLO XIX

RESUMEN

El artículo que se sigue propone describir el fenómeno de la circulación de numerario en la jurisdicción de Montalbán de Carabobo en el período que abarca la segunda mitad del siglo XIX hasta el año 1881. Para mejor comprensión del tema, se señalan algunos antecedentes de la época colonial. Luego se centra el estudio en el uso de las fichas por parte de los dueños de haciendas y hatos como forma de pago para los peones y jornaleros de sus unidades de producción. Estas fichas tenían un valor de cambio muy restringido: generalmente sólo servían para comprar bienes en las tiendas y bodegas que se encontraban en la misma unidad de producción. Este fenómeno tuvo larga vigencia tanto por ausencia de un sistema monetario público eficiente como por la necesidad de los dueños haciendas y hatos de mantener a sus trabajadores como mano de obra segura y cautiva.

Palabras clave: Numerario, Peón, Jornalero, Hacienda, Hato.

Artículo

Autor:

Jaime A. Ybarra M.*
jaimeybarra2004@hotmail.com

U.E.N. "VÍCTOR RACAMONDE"
MIRANDA, ESTADO CARABOBO,
VENEZUELA

** Licenciado en Educación,
Mención: Ciencias Sociales;
Magíster en Historia de Venezuela.
Profesor de la Universidad de
Carabobo, Facultad de Ciencias de
la Educación; Profesor de la
Universidad Rómulo Gallegos, en el
Área de Estudios de Postgrado:
Maestría en Historia de Venezuela;
Profesor por horas U.E.N "Víctor
Racamonde", Miranda Estado
Carabobo.*

NUMERARIO USED IN MONTALBAN DE CARABOBO IN THE XIX CENTURY

ABSTRACT

The following article proposes to describe the phenomenon of the circulation of «numerario» in the jurisdiction of «Montalbán de Carabobo» in the period that comprises the second half of the XIX century until 1881. For a better comprehension of the subject, some background information about the colonial time is presented. The study is focused on the use of cards on the part of the landowners as a means to pay workmen and day labourers in their units of production (farms and cattle ranches). These cards had a very restricted value and generally, could be changed only to buy goods in the stores and warehouses that were located in the same unit of production. This phenomenon prevailed by a long time due not only to the absence of an efficient public monetary system but, to the necessity of the landowners to keep their workers safe and captive.

Key words: Numerario, Workmen, Day labourer, Property, Cattle Ranch.

La Economía Monetaria Venezolana en la Época Colonial

En Venezuela, el comercio interno de los siglos XVI Y XVII fue fundamentalmente a base de trueque; los principales productos objetos de intercambio comercial fueron: la harina, el maíz, el tabaco, las mulas, los caballos, el café, y hasta huevos de gallina, que se utilizaban en Cumaná, Caracas y otras ciudades. Destaca Arellano Moreno (1982: 197) que por la carencia de metálico en la provincia de Guayana en el año de 1781, el Consejo de Indias emitió 85.573 pesos de cobre, sin embargo esta medida tomada por la Corona española no se tradujo en la sustitución de la economía de trueque por la economía monetaria.

Los productos mineros también van a ser significativos para llevar a cabo las operaciones mercantiles en las diferentes regiones que integraban la Capitanía General de Venezuela, para ello se utilizó el oro (tejos, polvo

y pedazos marcados), además el cobre y otros productos sustitutos como el lienzo y las perlas.

Hay que destacar que casi todos los países hispanoamericanos se relacionaban con la metrópoli (España), siendo fuente de riquezas y proveedores de una gran cantidad de metales preciosos como oro y plata; éstos tenían un valor de cambio en Europa y eran necesarios para ejecutar las transacciones comerciales que hacía el país Ibérico con naciones como Francia, Inglaterra, Holanda y otras; que estaban en aquel momento cobijadas con el manto del mercantilismo.

La forma habitual de utilización del trueque en el país jamás desapareció, aun cuando las monedas acuñadas en las Antillas, México y Perú llegaron a Venezuela a través del comercio intercolonial existente. Estas relaciones comerciales promovidas como consecuencia de las reformas Borbónicas (Felipe V y Carlos III) que introdujeron liberalidades comerciales, una de ellas el decreto de libre comercio entre México y Venezuela en el año de 1789 que devendría en un período de gran prosperidad comercial.

Años más tarde, puntualmente en 1793, se crea el Consulado de Comercio que fomentaría la economía en materia de caminos, agricultura y comercio, toda esta situación propendería a crear una balanza comercial favorable a Venezuela, que devino en la implantación del sistema numismático macuquino.

La moneda macuquina, de origen español, fue introducida en América en febrero de 1651. Se empezó a utilizar por primera vez en Perú (Potosí) por Real Cédula dictada en ese mismo año. Llevaba grabado en el anverso el escudo grande de los reyes de España y en el reverso las armas de Castilla y León con una cruz simple, y circuló en toda América hasta su erradicación en el siglo XIX.

En Venezuela la moneda macuquina va a llegar en la primera mitad del siglo XVIII, específicamente a la ciudad de Caracas; es el tiempo en el cual cobra auge el comercio a causa del establecimiento de la Compañía Guipuzcoana que, a su vez, incentivó la producción agrícola y pecuaria. Es en este preciso momento en que circula abundantemente la moneda macuquina, sobre todo, en Caracas.

La moneda macuquina tuvo aceptación general en todas las operaciones de la vida diaria. Sin embargo, su figura cortada en ángulos regulares facilitó su disminución a causa de las limaduras que se le proporcionaban a las mismas, además no existieron las subdivisiones necesarias de esta moneda para hacer los intercambios comerciales con equidad y esto originó un abuso por parte de quienes la detentaban en contra de los pobres; también se suscitó una dualidad de utilización de monedas para las negociaciones como el uso del peso fuerte y la macuquina, sufriendo esta última un grave deterioro por la fortaleza que tuvo el peso fuerte en la colonia. La moneda macuquina se vio igualmente afectada por la interrupción de las relaciones comerciales entre Venezuela y México en las primeras dos décadas del siglo XIX, este país vertía ingentes cantidades de monedas macuquinas a nuestro fisco. Todos estos factores contribuyeron con la decadencia de este sistema numismático proveniente desde tiempos inmemoriales.

Aparición de las Fichas de Hacienda en el País

Por otra parte, el sistema implantado del trueque, desde los contactos iniciales entre los europeos y los aborígenes, existió a lo largo de todo el período colonial. Esto nos da a entender que esta modalidad de intercambio llenaba un vacío en los lugares en donde no existía numerario. De igual manera, a la par que se utilizó la moneda macuquina en el siglo XVIII, Arellano Moreno (1982:209) hace referencia al uso de las fichas de hacienda, las cuales aparecieron en el mercado alrededor del año 1780, y eran acuñadas en material de cobre, plomo y latón de un valor de 1/4 y 1/8 de real.

La simultaneidad del uso de las fichas de hacienda en las últimas dos décadas del siglo XVIII con la moneda macuquina, nos indica que la utilización de esa moneda como bien de cambio no fue de uso exclusivo en los tiempos coloniales y que su utilidad no fue extensiva a todas las localidades, microregiones o pueblos, como si lo va a lograr la ficha de hacienda en el siglo XIX.

Expansión o Uso Generalizado de las Fichas de Hacienda

El uso generalizado de las fichas de hacienda, en Venezuela, se debió a la abolición de la esclavitud en el gobierno del General José Gregorio

Monagas, en el año de 1854, cuando se decretó. La extinción de la esclavitud se materializa, ya que la misma resultaba antieconómica para los hacendados, quienes tenían que sufragar los gastos de los esclavos que vivían en sus haciendas; erogaciones tales como: alimentación, vestimenta y salud. Además desde el punto de vista político convenía al clan de los Monagas dictar el decreto abolicionista con miras a la reelección del miembro principal de la familia: José Tadeo Monagas, quien optaba nuevamente a la presidencia de la República. Esto, por supuesto, fue tomado como bandera política para triunfar en las elecciones posteriores de 1855.

Estos intereses económicos y políticos contribuyeron a la manumisión de los esclavos, lo que derivó en que los terratenientes tuviesen que pagar un salario al nuevo peonaje que eclosionaría a causa de la supresión de la esclavitud.

Con esta nueva mano de obra que se utilizaría en las unidades de producción (hatos y haciendas) fue menester una forma de moneda que sirviese como sistema de pago, ya que aun no estaba acuñada la moneda nacional, hecho que se concretaría en los gobiernos del General Antonio Guzmán Blanco entre los años de 1870 – 1888.

Dadas las nuevas condiciones, es en el siglo XIX cuando comienza a acuñarse de manera generalizada y en todo el país, las monedas particulares o de circulación restringida (fichas, señas o piezas). El material para la acuñación era generalmente de cobre, plomo o latón, su valor era de 1/4 ó 1/8 de real y tenían en su anverso y reverso alguna figura animal u otro icono, el nombre de la hacienda, el año, el valor y el lugar de donde provenían estas fichas. (Véanse las reproducciones al final).

Como se dijo, concedida la libertad a los esclavos, el hacendado venezolano tomó la alternativa de acuñar estas fichas de uso restringido y Montalbán no escapó de la utilización de esta expresión dineraria; los diferentes hacendados del municipio quienes conformaron como refiere Cunill Grau (1987:330) una aristocracia endogámica cafetera con poderío económico muy marcado, utilizaron esta modalidad de pago solamente para la retribución de la jornada laboral. Hay que destacar que estos hacendados que eran prestamistas otorgaban sus créditos y los ejecutaban con pesos, francos, venezolanos o bolívares (según los años), y jamás con fichas de hacienda.

Estas fichas eran de uso exclusivo de la hacienda, cada unidad de producción en la localidad tenía su propio numerario. Ningún peón podía usar la ficha de hacienda en un perímetro ajeno al espacio de su hacienda. El hacendado estableció en las diferentes unidades productivas de Montalbán la bodega, pulpería o “tienda de raya” esta última muy peculiar de las plantaciones de café del occidente venezolano; Temístocles Salazar cataloga a la “tienda de raya” de *institución del comercio minorista*, que le daba a las haciendas cierta autarquía económica, además señala que allí almacenaban: “aguardiente, kerosén, papelón o panela, café, sal, granos diversos, telas, hilos, agujas, medicinas varias, alpargatas o chinelas, pescado seco, carne salada (de ganado vacuno o chiguire) tabaco en rama, chimó, queso, manteca, velas, aceite de tártago, sombrero, etc. “, (**Diccionario Multimedia de Historia de Venezuela, 2000**) todos estos productos formaban parte de lo que consumía para su subsistencia el peonaje Montalbanero.

Ciertos peones se endeudaban dada su condición de analfabetas y de consuetudinarios consumidores de licor, trayendo como consecuencia la implantación de un mecanismo de sujeción del peón a la hacienda. Esta sumisión del peonaje también ocurría en Montalbán, así como en otras latitudes de América en el siglo XIX. La modalidad numismática de fichas o piezas también se aplicó, por ejemplo, en la actividad económica de la minería en Chile; por lo visto las relaciones de producción efectuadas en ese país sureño eran las mismas que existían en la población de Montalbán.

Quien detalla la utilización de las fichas en Chile de manera concisa en su obra es Jara (1969:87), quien relata que “... en el Chile del siglo XIX y aún durante varias décadas del siglo XX, un tipo de moneda privada creado por las compañías salitreras, cupríferas y carboníferas conocido bajo el nombre de fichas, se utilizaban como medio forzoso de pago de los salarios a los obreros. Estas fichas eran válidas para las compras en la pulpería de la mina (el almacén de alimentos, bebidas y vestuarios)”.

Evolución Político - Territorial de la jurisdicción de Montalbán

Montalbán se desmembró del Cantón Nirgua en 1835 para constituir un nuevo Cantón de la Provincia Carabobo, comprendiendo las parroquias

de Montalbán, Canoabo y Urama. En 1843 se formó en el territorio del Cantón Montalbán una nueva parroquia: Bejuma; y en 1849 otra: Miranda.

Por consiguiente, en la Ley de División Territorial 1854, el Cantón Montalbán abarcaba cinco parroquias: Montalbán, Canoabo, Urama, Bejuma y Miranda.

Pero en 1856, por decreto de la Diputación Provincial de Carabobo, la parroquia Urama pasó de la jurisdicción de Montalbán a la jurisdicción Puerto Cabello.

En 1859 la Diputación Provincial de Carabobo creó el nuevo Cantón Bejuma con los territorios de las parroquias Bejuma y Canoabo. Por lo tanto el Cantón Montalbán se reducía a las parroquias Montalbán y Miranda.

Al declararse vigente la Constitución Federal de 1864, las Provincias pasaban a llamarse Estados que se dividían en Departamentos y éstos en parroquias. De tal manera que el antes llamado Cantón Montalbán pasó a llamarse Departamento Montalbán del Estado Carabobo comprendiendo la jurisdicción conjunta de las parroquias Montalbán y Miranda. Esta misma división y denominación se mantuvo en la Ley de División Territorial 1873.

En la Ley de División Territorial de 1881 sólo hubo cambio de nombres: los Departamentos pasaron a ser Distritos que se dividían en Municipios. De tal manera que en nuestro caso, a partir de 1881 la jurisdicción Montalbán se extendía sobre los territorios de los Municipios Montalbán y Miranda.

Esta situación se mantuvo prácticamente invariada hasta la promulgación de la Ley de Régimen Municipal de 1988 que eliminó la figura de los Distritos y dividió los Estados en Municipios Autónomos y éstos en Parroquias.

En nuestro caso el antiguo Distrito Montalbán se escindió en dos Municipios Autónomos con una sola parroquia cada uno: Montalbán y Miranda.

Por lo anterior, se sugiere que es más aceptable decir simplemente Montalbán de Carabobo. De otra manera, habría que precisar en cada

etapa si se trata de Montalbán parroquia, municipio, cantón, departamento o distrito y si se trata de Provincia de Carabobo o de Estado Carabobo.

De igual forma, la explicación de la evolución político - territorial de la jurisdicción de Montalbán, permitirá al lector comprender por qué se señalan zonas (en cuadro que detallaremos más adelante) que hoy forman parte o son Municipios autónomos y que integraron el otrora Montalbán que utilizaba fichas de hacienda como forma de pago.

Montalbán se inserta, de esta manera, en el sistema precapitalista venezolano imperante en el siglo XIX. La Venezuela del uso de economía dineraria de fichas de hacienda estaba atrasada con respecto al acontecer mundial, ya que la Europa de esa época presentaba una fisonomía de prosperidad económica, en donde prevalecía las relaciones capitalistas con el establecimiento de grandes entidades bancarias en Italia e Inglaterra. Se registraron en esa centuria operaciones mercantiles como préstamos a interés, y la circulación monetaria para las negociaciones comerciales ya estaban establecidas. La expansión mundial del Capitalismo financiero estaba tan acentuado que en Venezuela en el año de 1839 se fundó el Banco Colonial Británico, el primero en el país, y posteriormente se puso en funcionamiento el Banco Nacional en 1841. Sin embargo, estas instituciones financieras no fomentaron la economía nacional ya que la usura fue lo acostumbrado en el país y el sistema de fichas de hacienda utilizado a lo largo de todo el siglo XIX no garantizaba unas relaciones comerciales fluidas, sino más bien operaciones comerciales restringidas que abarcaban el ámbito de las unidades productivas existentes, llámense haciendas y hatos.

A continuación se reseñan las fichas utilizadas en las diferentes unidades de producción de la localidad.

FICHAS DE HACIENDAS DE MONTALBÁN

Dueños	Años	Lugar de circulación	Precio	Efigie	Hacienda
Erer Ferredner	1852	Bejuma	¼ de real	Una Estrella y un Cometa	La Calceta
Luis Sagarzazu	1855	Montalbán	1/4 de real	Un Gavilán	La Guamita
Domingo Pineda	1856	Canoabo	1/4 de real	Una mata de Guama	Sin Nombre
Andrés Pérez	1857	Montalbán	1/4 de real	Un Gallo	Sin Nombre
Hermanos Muñoz	1864	Montalbán	1/4 de real	Un Gallo	Sin Nombre
Hermanos Muñoz	1864	Montalbán	1/8 de Real	Un Gallo	Sin Nombre
José Antonio Landaeta	1865	Montalbán	Sin Valor	Una Balanza	Montero
Atanasio Bello	1867	Araguata	Sin Valor	Un Mono	Sin Nombre
Sin dueño	1881	Miranda	Sin Valor	Monte Carmelo	Monte Carmelo
Gustavo Correa	Sin Fecha	Montalbán	Sin Valor	C G	Sin Nombre
Lucas Moreno	Sin Fecha	Montalbán	Sin Valor	L M	Sin Nombre
Lucas Moreno	Sin Fecha	Montalbán	Sin Valor	LM. JMD (Reverso)	Sin Nombre
Morantes y Correa	Sin Fecha	Montalbán	1 Real 1/4 de Real 1/2 Real	Morantes Correa	Bucarito
Ramón María Hidalgo	Sin Fecha	Montalbán	1 RS	R M H	Potrerito

Toda esta diversidad de piezas que circularon en hatos y haciendas de la jurisdicción de Montalbán confirma fehacientemente la conexión histórica de esta localidad con el conjunto nacional en lo concerniente a la utilización de fichas de circulación restringida. Este sistema monetario trajo como consecuencia que el decreto de abolición de la esclavitud, en el gobierno de José Gregorio Monagas en los años 1851–1855, mantuviera la explotación laboral desmedida que acostumbradamente se efectuó en las distintas unidades de producción desde mediados del siglo XIX hasta el año 1881.

Hay que tener en cuenta que este sistema de pago mediante «fichas,» aun cuando era utilizado para retribuir la jornada laboral del peón o jornalero «libre», tal libertad según John Lombardi (1971:122) era limitada ya que el peón tenía que inscribirse en el juzgado local y llevar una libreta que certificaba su status laboral.

Si el peón extraviaba su libreta y se negaba a trabajar era catalogado como vago sin oficio; en muchas oportunidades el patrón retuvo la libreta al trabajador y no se las devolvía hasta que hubiese pagado sus deudas.

Todas estas injusticias sociales ocurrieron en la Venezuela del siglo XIX. El Estado en Venezuela, tal como lo señala Maza Zavala (1979), se crea como Estado agrario que "responde a una estructura económico social en la cual la gran propiedad territorial agraria, la explotación, primero esclavista y luego servil de la fuerza de trabajo en el campo era la base de sustentación de la economía de esa época".

La estructura económica venezolana no fue modificada, significativamente, en el siglo XIX, su fisonomía atrasada estuvo presente hasta la introducción de ciertos rasgos de modernización durante los gobiernos de Antonio Guzmán Blanco (1870 – 1888), pero más a nivel de centros urbanos que en las extensas zonas rurales

Dentro de esta situación, los únicos beneficiarios fueron las élites o propietarios–hacendados pertenecientes al sector de la clase dominante; esto trajo como consecuencia una marcada depauperación de las clases desposeídas, en este caso del peonaje venezolano y por lo tanto del jornalero de la localidad de Montalbán.

Estas relaciones precapitalistas de producción, relaciones cuasi serviles de la fuerza de trabajo, formaron parte de ese penoso fenómeno que se manifestó en la historia económica del siglo XIX de la localidad de Montalbán.

Para concluir, digamos que la prohibición del sistema de pago mediante fichas de hacienda ocurrió en el país después de la muerte de Juan Vicente Gómez; Rafael Fuentes Carvallo asevera que fue "a partir de 1936, un decreto del presidente Eleazar López Contreras Prohíbe el pago de salarios bajo la forma de fichas o vales. Sin embargo esta práctica se mantendrá

vigente virtualmente hasta 1945" (**Diccionario Multimedia de Historia de Venezuela, año 2000**).

Datos aportados por Ramón Mejías Cronista del Municipio Carlos Arvelo Estado Carabobo, en su obra (1993: 148) hace referencia al uso de bonos de cartulina (vales) de variados precios, 0, 12; 0 25; 0,50 Bs.; 1, 2, y 4 Bs, debidamente firmados y sellados por el dueño de la unidad productiva para pagar durante la semana a los obreros, y cambiados en efectivo el día sábado en el arreglo semanal. Esta costumbre fue constatada por dicho autor en el caserío de Santa Rosa del Sur del Municipio Belén, Carlos Arvelo hacia el año 1973.

Este tipo de acontecimiento, aun presente en la segunda mitad del XX, nos hace pensar que en Montalbán posiblemente se haya utilizado la ficha de hacienda a mediados del mismo (1950-1960). En el cuadro donde señalamos las diferentes fichas de los diversos fundos de la localidad, algunas de esas piezas no llevan grabada la fecha de circulación, presumimos que éstas sean las más recientes, no obstante esta es una investigación en proceso susceptible de ser ampliada.

Hay que tener en cuenta que Venezuela en los primeros decenios del siglo XX, va a estar plenamente relacionada con el capitalismo mundial, figurando como país proveedor importante de petróleo de Estados Unidos y Europa, lo que va a traer como consecuencia el ingreso de una gran cantidad de divisas que repercutirán en la creación de la infraestructura necesaria para el asentamiento de las grandes compañías petroleras transnacionales y, por consiguiente, se formarán los primeros núcleos urbanos en donde residirá el proletariado urbano y agroindustrial. Entonces, será esencial para la vida del país expandir el sistema monetario nacional, el bolívar, que se utilizará como forma de pago y para cubrir el comercio de importación que se va a fortalecer con el robustecimiento de la burguesía comercial que ya se había formado. De igual forma, para cubrir el comercio interno, con todos estos indicadores de modernidad que existen en el país, se va a originar una transición de una Venezuela agrícola y pecuaria a una Venezuela minera, obligada a realzar el signo monetario que utilizará en las transacciones comerciales petrolíferas con los países receptores de tan importante recurso energético. De esta forma se dará por terminado un sistema de pago que se vino utilizando desde el siglo

XVIII el cual le daba rasgos a Venezuela de país precapitalista, especialmente en las áreas rurales que eran la mayor parte del país.

DOCUMENTACIÓN

A) Fuentes Oficiales:

Estados Unidos de Venezuela (1936). Decreto

B) Fuentes Materiales:

Colecciones de fichas de pago tanto del autor como de otros particulares, fotografiados y reproducidas como anexos del artículo.

C) Fuentes Bibliográficas

Cunill Grau, Pedro. (1987). **Geografía el poblamiento venezolano siglo XIX**. Tomo I, Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República.

Fuentes Carvallo, Rafael. (2000). **Fichas, señas, vales y ñapas**. En Diccionario Multimedia de Historia de Venezuela. Caracas: Fundación Polar.

Lombardi, John. (1971). **Decadencia y Abolición de la Esclavitud en Venezuela 1820-1854**. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Maza Z, D.F. (1979). **El Estado, El Capitalismo, El Desarrollo**. Ediciones del Congreso de la República de Venezuela.

Mejías, Ramón. (1993). **Guigue itinerario en el tiempo**. Ediciones del Gobierno de Carabobo.

Moreno, Arellano. (1982). **Orígenes de la Economía venezolana** (4ta ed.), Ediciones de la Biblioteca UCV.

Salazar, Temístocles. (2000). **Tienda de Rayya**. En Diccionario Multimedia de Historia de Venezuela. Caracas: Fundación Polar.

ANEXOS



Hacienda: La Guamita
 Año: 1855
 Efigie: Un Gavilán



Hacienda: En Montalbán
 Año: 1857
 Efigie: Un Gallo



Hacienda: En Montalbán
 Año: 1864
 Efigie: Un Gallo



Hacienda: Montero
 Año: 1865
 Efigie: Una Balanza



Hacienda: En Araguata
 Año: 1867
 Efigie: Un Mono



Hacienda: Monte Carmelo
 (Miranda)
 Año: 1881
 Efigie: Monte Carmelo



Hacienda: En Montalbán
 Año: Sin fecha
 Efigie: C.G



Hacienda: En Montalbán
 Año: Sin fecha
 Efigie: L. M.



Hacienda: Potrerito
 Año: Sin fecha
 Efigie: R.M.H.



Hacienda: En Canoabo
 Año: 1856
 Efigie: Una Mata de Guama



Hacienda: En Montalbán
 Año: Sin fecha
 Efigie: Morantes y Correa